



CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Santiago de Querétaro, Querétaro, 26 de agosto de 2025

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

De conformidad con los artículos 1 y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por instrucciones de la Consejera Presidenta del órgano superior de dirección, y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III y XV, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 47, 52, 54, 55, 59, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **28 de agosto de 2025**, a las **10:00 horas**, la cual se desahogará de manera virtual y podrá seguirse mediante la liga: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Aprobación del acta celebrada en sesión ordinaria el diecisiete de julio del año que transcurre.
- IV. Presentación del informe mensual de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- V. Presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al informe de las actividades realizadas para el otorgamiento del incentivo al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto correspondiente al ejercicio valorado 2024.
- VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a las ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto del ciclo 2025-2028.
- VIII. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa al dictamen que deriva de la revisión del informe financiero correspondiente al primer trimestre de 2025 presentado por la organización “El siglo de las mujeres A.C.” que pretende constituirse como asociación política estatal.
- IX. Asuntos generales.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **10:15 horas** del mismo día.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Reglamento Interior de este Instituto.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

A black ink signature of Juan Ulises Hernández Castro.

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



En archivo adjunto se acompañan los documentos relativos a los puntos

- III. El acta correspondiente a la sesión de referencia.
- IV. y V. Los informes en mención.
- VI y VII. Los proyectos de acuerdo en cita y su respectivo anexo.
- VIII. El proyecto de resolución en comento y sus anexos.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA  
EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diez horas con seis minutos del jueves diecisiete de julio de dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; para celebrar de manera virtual la sesión ordinaria convocada para el día al rubro indicado: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, licenciado Daniel Dorantes Guerra, licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, titulares de las consejerías electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como las representaciones de las fuerzas políticas: Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional, Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, Aldo Rodríguez Martínez representante propietario del Partido Político Morena y Angélica Chávez Hurtado, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: Verificación de quórum, declaración de existencia legal del



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

mismo e instalación de la sesión. I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación del acta celebrada en sesión ordinaria el veintiséis de junio del año que transcurre. IV. Presentación del informe mensual de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V. Presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que aprueba el dictamen para el otorgamiento de incentivos dos mil veinticinco correspondiente al ejercicio valorado dos mil veinticuatro al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto. VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el informe previo al pago de obligaciones del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro que presenta la persona interventora y como consecuencia se determina su liquidación. VIII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro vinculado con las ampliaciones y transferencias presupuestales aplicadas por el Secretario Ejecutivo respecto de la ejecución del gasto público, así como el informe financiero y presupuestal del primer semestre de dos mil veinticinco. IX. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen emitido por las Comisiones Unidas Jurídica y de Igualdad Sustantiva que propone la emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

violencia política contra las mujeres en razón de género. X. Asuntos generales.

Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muy buenos días a todas y todos. Siendo las diez horas con seis minutos del jueves diecisiete de julio de dos mil veinticinco, da inicio la sesión virtual de carácter ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para esta fecha, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado del funcionariado del Instituto, medios de Comunicación y Público en general que nos sigue por internet. De conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al Secretario Ejecutivo, al maestro Juan Ulises Hernández Castro, verifique quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Con todo gusto, presidenta. Procedo a verificar la existencia de quórum legal, por lo que solicito contestar presente al escuchar su nombre, representaciones de los partidos políticos: Carlos Eduardo Flores Carrera representante del Partido Acción Nacional. Responde Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Presente. Buenos días a todas las personas. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día representante bienvenido. Eduardo Martínez Lugo representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde Eduardo Martínez Lugo representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Presente buenos días a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día representante. Jorge Alberto Llamas Blanco representante del partido Movimiento Ciudadano. Responde Jorge Alberto Llamas Blanco,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

representante suplente del partido Movimiento Ciudadano.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Imelda García Ugalde representante del Partido Verde Ecologista de México. Responde Imelda García Ugalde representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenos días a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, representante. Aldo Rodríguez Martínez representante del partido político Morena. Responde Aldo Rodríguez Martínez, representante propietario del partido Morena. ¿Qué tal? Muy buenos días a todas y todos, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Representante Angélica Chávez Hurtado, representante del Partido del Trabajo. Responde Angélica Chávez Hurtado, representante suplente del Partido del Trabajo.- Hola, ¿qué tal? Buen día a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Bienvenida, representante. Muy buen día. Consejerías electorales. Presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Presente Secretario, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día presidenta. Consejeras y consejero electoral. Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- Presente Secretario, muy buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días, consejera. Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

buen día consejero. Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- Buenos días a todas y todos. Presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día consejera. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, consejera, bienvenida. Y consejera electoral Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- Buen día a todos y a todas, presente En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día consejera. Asimismo, soy consciente que mediante oficio RMGC/cero, cero, siete/veinticinco, la consejera electoral, Rosa Marta Gómez Cervantes, informó que se encuentra en licencia por maternidad con efectos a partir del cuatro de julio de dos mil veinticinco. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo en términos de los artículos sesenta y tres fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, informo que existe quórum legal para celebrar esta sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Presidenta, previo a continuar con el desahogo del orden del día, le informo que se encuentra presente por primera ocasión Angélica Chávez Hurtado en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo, por lo que en términos del artículo cuarenta y ocho del Reglamento Interior, solicito a quienes nos acompañan ponernos de pie para que rinda la debida protesta de ley. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Agradezco a todos ponerse



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de piel -acto seguido los presentes a la sesión se ponen de pie - Angélica Chávez Hurtado, representante suplente del Partido del Trabajo. Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, las leyes generales, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado. Responde la Angélica Chávez Hurtado, representante suplente del Partido del Trabajo, quien levanta la mano en señal de protesta.- Sí, protesto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Si no lo hiciera así, que la ciudadanía se lo demande. Tomamos asiento, por favor. Secretario, por favor, pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto presidenta. El segundo punto corresponde a la aprobación del orden del día y toda vez que se incluyó en la convocatoria esta sesión misma que fue notificada a las personas que integran el Consejo General además de obrar en los estrados para su difusión pública es que se propone el citado orden del día en términos de los artículos cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley Electoral, cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y sesenta y ocho a setenta y cinco del Reglamento Interior de este Instituto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Consejerías electorales, representaciones de partido político, está a su consideración la propuesta del orden del día por si hubiera alguna intervención respecto de este punto... antes de realizar la votación respectiva



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

al tratarse de una sesión de carácter ordinaria ¿desea alguien inscribirse en asuntos generales?... de no ser así Secretario. Por favor proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto presidenta. Consulto en votación económica por la aprobación del orden del día. Consejerías electorales quienes estén por la afirmativa por favor levanten su mano... - acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación -. Muchas gracias, doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el orden del día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, por favor desahogue el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El tercer punto es el relativo a la aprobación del acta celebrada en sesión ordinaria el veintiséis de junio del año que transcurre. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta. Muchas gracias. Integrantes de este Consejo está a su consideración la versión estenográfica del acta ¿hay alguna intervención sobre este punto?... de no ser así Secretario, por favor tome la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Consulto a consejerías electorales el sentido de su voto de manera económica, quienes estén por la afirmativa, por favor, levanten su mano - acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación -. Gracias. Consejeras y consejero electoral. Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el acta referida. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias, Secretario. Continúe, por favor, con el cuarto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El cuarto



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

punto corresponde a la presentación del informe mensual de la consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. En virtud de que el informe fue circulado con la convocatoria a esta sesión, me permitiré compartir algunos de los puntos relevantes. Sostuve reuniones con las consejerías electorales y el Secretario Ejecutivo de este organismo para el seguimiento del programa operativo anual dos mil veinticinco y la planeación del ejercicio presupuestal. Participé en el taller el ABC del LGBTTIQA+ y en el seminario taller herramientas técnicas, didácticas y pedagógicas para la enseñanza, ambos dirigidos a las y los funcionarios de este Instituto organizados por la Comisión de Inclusión y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, respectivamente. A través de la Comisión de Vinculación participamos en el primer encuentro de la Red de Mujeres Electas de Querétaro, organizado por la Comisión de Igualdad Sustantiva que tuvo verificativo en la Universidad de Mondragón de Querétaro. Asimismo, suscribimos el convenio de colaboración con la Universidad de Londres para la formación académica y servicio social. De igual manera, impartí la conferencia cultura de paz y democracia en coordinación con la Dirección de Inclusión e Igualdad de Género para la cultura de la paz de la Universidad Autónoma de Querétaro, la cual estuvo dirigida a estudiantes, personas egresadas y público interesado. Se participó en actividades de vinculación con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro, así como en el conversatorio democracia inclusiva, construyendo igualdad en la participación política con la Legislatura del Estado, la revista voz y voto y la Comisión de Inclusión del del Instituto. De igual



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

forma participé como ponente en el foro elección judicial local organizado por el Instituto Electoral de Estado de Puebla en el tema buenas prácticas e innovación local en las elecciones judiciales, observación electoral. Además, difundimos con los medios de comunicación la convocatoria del concurso nacional de oratoria dos mil veinticinco, doctor Belisario Domínguez Palencia, en colaboración con el Instituto de Elecciones de Participación Ciudadana de Chiapas. Por otra parte, destaco la coordinación que se ha dado con los tres poderes del Estado para fortalecer la vinculación institucional, así como las actividades de coordinación y colaboración realizadas con el Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales y la Junta Local Ejecutiva para el cumplimiento de nuestras atribuciones. La Secretaría Ejecutiva, áreas operativas y técnicas atendieron oportunamente la plataforma conocida por sus siglas como SIVOPE, que es la herramienta de comunicación oficial entre el INE y los OPLES. Con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social se difundieron las actividades institucionales y se atendieron a las y los representantes de medios de comunicación con apego a los principios de máxima publicidad y transparencia, consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el informe por si hubiera alguna intervención al respecto... de no ser así Secretario le pido continuar con el orden del día...En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidenta el quinto punto corresponde a la presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mismo que fue circulado con la convocatoria, por lo que le solicito si no tuviera inconveniente me permita referir alguna de las actividades



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

realizadas. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, presidenta. Con relación al proceso de afiliación de las asambleas municipales para la Constitución de la Asociación Política Estatal Querétaro con Rumbo, de la organización ciudadana denominada El Siglo de las Mujeres AC, durante el periodo que se informa se desplegó personal de las distintas áreas que conforman el Instituto para implementar la instalación, configuración de equipos y sistemas, verificación y captura de datos en los municipios del Marqués, de Tequisquiapan, Pedro Escobedo y Huimilpan. Asimismo, se llevaron a cabo las acciones necesarias para la celebración de su asamblea estatal constitutiva en el municipio de Querétaro. En materia de educación cívica se llevaron a cabo sesenta y cinco actividades encaminadas a fortalecer la cultura política democrática en nuestra entidad. En cumplimiento de los recién creados Lineamientos para la evaluación del desempeño y el otorgamiento de incentivos al personal de la rama administrativa de este Instituto, durante el periodo que se informa se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de evaluación y se aprobó la guía para la elaboración de metas individuales y colectivas asignadas al personal de la rama administrativa para la evaluación del desempeño veinte veinticinco, veinte veintiséis. De igual manera, en cumplimiento a los Lineamientos de control interno y desempeño institucional, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de control interno y desempeño institucional COCODI. Además, se presentó la herramienta tecnológica como mecanismo para la identificación de riesgos y evaluación de resultados para contribuir a la toma de decisiones y cumplimiento de objetivos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

institucionales mediante ejercicios de prospectiva institucional. De esta forma, el Instituto refrenda su compromiso y cumple con su deber ético de contar con una cultura institucional enfocada a la mejora continua y formar funcionarios y funcionarias electorales con plena conciencia de que su ejercicio profesional debe aspirar a lograr los objetivos institucionales para el mejoramiento de la vida social. Es cuánto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político está a su consideración el informe por si hubiera alguna intervención... de no ser así Secretario, por favor continúe con el sexto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El sexto punto corresponde a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que aprueba el dictamen para el otorgamiento de incentivos veinte veinticinco correspondiente al ejercicio valorado veinte veinticuatro al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto. Me permito leer los puntos de acuerdo. Primero, se aprueba el presente acuerdo y el dictamen para el otorgamiento de incentivos veinte veinticinco correspondiente al ejercicio valorado veinte veinticuatro al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto. Segundo, se instruye la Coordinación Administrativa de este Instituto para que la brevedad realice la entrega de la retribución correspondiente al incentivo por rendimiento a favor de la funcionaria ganadora, de conformidad con el artículo cincuenta y cinco de los Lineamientos de la materia y lo determinado en este acuerdo. Tercero, en atención al artículo quince, incisos J, K y L, de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del servicio



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

profesional electoral nacional en el sistema de los organismos públicos locales electorales, se instruye al órgano de enlace de este instituto a que realice lo siguiente. a) remita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, copia de la presente determinación. b) notifique al personal del servicio profesional electoral nacional adscrito a este Instituto la presente determinación. c) elabore y entregue a la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral de este Instituto y previa autorización de esta, remita al Consejo General el informe sobre el otorgamiento de incentivos para su posterior remisión a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral d) incorpore al sistema de información del servicio el registro relacionado con el otorgamiento de incentivos. Cuarto, el incentivo por obtención de grados académicos se declara desierto en los términos de esta determinación. Y quinto, notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda, de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias, Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el proyecto de acuerdo por si tienen alguna intervención... cedo el uso de la voz a la consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Adelante, consejera. En uso de la voz Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Muchas gracias, presidenta. Pues más que nada es para reconocer no solo a la persona ganadora que es nuestra coordinadora de prerrogativas y partidos políticos, sino también a todos los miembros que integran el Servicio Profesional



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral en este Instituto Electoral, revisando el acuerdo me percataba de las calificaciones que habían tenido tanto en sus metas individuales como en sus metas colectivas, así como en su evaluación de desempeño. Y me encontré con la grata sorpresa de ver que todos y cada uno de los y los miembros del Servicio Profesional Electoral tuvieron calificaciones arriba de nueve punto cinco, lo que dentro del servicio profesional es catalogado como nivel de desempeño sobresaliente. En todas las coordinaciones nuestros técnicos, técnicas electorales de educación cívica, tenemos calificaciones sobresalientes y particularmente pues comentarles que el servicio profesional electoral está vigente en este organismo desde el año dos mil dieciséis y los miembros de este servicio se han caracterizado no solo por cumplir con sus actividades que tienen encargadas en cada uno de sus puestos, sino adicionalmente y como también se refiere en el acuerdo a realizar actividades de capacitación a tener una evaluación de desempeño y particularmente a llevar un programa de formación de desarrollo profesional. Aunado a estas tres actividades, ellos tienen metas individuales, ellas y ellos tienen metas individuales y metas colectivas que cumplen cabalmente en todas las ocasiones. Entonces, enhorabuena por todas y todos los miembros del Servicio Profesional, quienes han demostrado su profesionalismo, particularmente en las áreas en las que se desempeñan. Y muchas felicidades a quien está ahora se le otorga el incentivo que es nuestra coordinadora. Por aquí lo veía, la licenciada Diana Jazmín Sánchez Martínez. Entonces, muchísimas felicidades a todas y a todos por un excelente trabajo y particularmente también me gustaría reconocer el trabajo que ha tenido la presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional, la consejera Larissa Meza, ya que ha impulsado no solamente los



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

programas de capacitación, sino también un diálogo entre los miembros de servicio profesional y también una participación activa en el desarrollo de sus metas, un aspecto que no se había visto en este Instituto Electoral. Muchas felicidades también a la concejala Larissa Meza. Sería cuento mi comentario. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Cedo el uso de la voz a la consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Adelante, consejera. En uso de la voz Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- Muchísimas gracias a todas y todos también, igualmente me uno a la felicitación de la consejera Karla para todas y todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional. La verdad es que con mucho agrado desde que se toma la posesión de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional y desde la primera reunión que se tuvo con ellas y con ellos, efectivamente nos pudimos constatar y dar cuenta de que son personas que desde el dos mil dieciséis y posteriormente dos mil diecisiete en conforme se van incorporando se han puesto la camiseta del Instituto y fortalecen los dos pilares fundamentales de un proceso electoral que es tanto la educación cívica como la organización de los procesos electorales. Así es que también yo celebro muchísimo que nuestra compañera Diana Sánchez haya obtenido en esta ocasión el incentivo, pero estoy segura que en los siguientes años cada uno de los miembros y cada una de las integrantes igualmente tendrá una oportunidad de poder obtener un incentivo. Muchísimas gracias y también a todas y todos los consejeros, bueno, al consejero Dani, a la Secretaría Ejecutiva, a la presidencia, a mis compañeras de la Comisión y demás consejerías porque apoyaron todos los trabajos que esta comisión ha llevado a



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cabo hasta la fecha. Muchísimas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así, en uso de la voz, justamente me quiero sumar a lo que comentan mis compañeras, la consejera Karla y la consejera Larissa y quiero justamente felicitar al a la licenciada Diana Jazmín Sánchez Martínez, coordinadora de prerrogativas y partidos políticos, quien a través de todas las acciones que ya mencionaron obtuvo la calificación final más alta, que también hay que decir de paso, pues que como bien ya se señaló, todas y todos quienes integran el SPEN del Instituto obtuvieron extraordinarias calificaciones, lo que sigue poniendo en alto a este Instituto Electoral y por supuesto destacando la importancia que el SPEN ha tenido a nivel nacional y por supuesto que hace eco en lo local, de igual manera me sumo al amplio y gran reconocimiento a la consejera Violeta Larissa Meza Lavadores, que desde el liderazgo que ha llevado al presidir la comisión del SPEN en el Instituto Electoral, ha llevado a vinculaciones incluso con el Instituto Nacional Electoral de manera más cercana, acercando a quienes integran el SPEN de una manera más cercana y de cara a cara con quienes llevan a cabo estas evaluaciones a nivel nacional y conocer de viva voz todo lo que conlleva el SPEN para que esa camiseta siga sumamente bien puesta, tanto con el Instituto Nacional Electoral como con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que como todo lo que conlleva a las cuestiones electorales, pues formamos parte de este gran sistema nacional electoral. Por mi parte sería cuánto ¿alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así, Secretario, por favor, proceda a tomar la votación. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias, secretario. Con gusto presidenta, consulto de manera nominal a



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

consejeras y consejero electoral el sentido de su voto. Consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Consejero electoral Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera electoral Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Y presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Secretario por favor continúa con el séptimo punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El séptimo punto corresponde a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

aprueba el informe previo al pago de obligaciones del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro, que presenta la persona intervenitora y como consecuencia se determina su liquidación. Me permito leer los puntos de acuerdo. Primero, se aprueba el presente acuerdo, así como el informe previo al pago de obligaciones del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro, que presenta la persona intervenitora. Segundo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva remitir copia simple del presente acuerdo a las autoridades siguientes a) Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral b) representación del entonces partido político local Querétaro Seguro por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro c) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para que realice las gestiones necesarias a fin de actualizar el sistema de sanciones del Instituto Nacional Electoral. Tercero, se instruye a la persona intervenitora ordene lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas en orden de apelación de conformidad con lo indicado en el informe y en el presente acuerdo y una vez hecho lo anterior, lo haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva para que lo informe a este Consejo General en la sesión que corresponda. Cuarto, una vez que la Secretaría Ejecutiva informe al Consejo General el cumplimiento de las secciones señaladas en la presente determinación, se tendrá por liquidado a la otra partido político local Querétaro Seguro, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Instituto Nacional Electoral por medio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad Técnica de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Fiscalización para que a través de esta última se informe la representación del otrora partido político local Querétaro Seguro. Quinto, notifíquese y publíquese como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior de este Instituto. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención... de no ser así. Secretario, por favor, proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto, presidenta. Consulto de manera nominal a consejeras y consejero electoral Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejero. Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias consejera. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Y presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias a todas y todos. Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.-Muchas gracias. Secretario. Continúe por favor con el octavo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El octavo punto corresponde a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, vinculado con las ampliaciones y transferencias presupuestales aplicadas por el Secretario Ejecutivo respecto de la ejecución del gasto público, así como el informe financiero y presupuestal del primer semestre de dos mil veinticinco. Me permito leer los puntos de acuerdo. Primero, se aprueba las ampliaciones presupuestales aplicadas por el Secretario Ejecutivo respecto de la ejecución del gasto público, así como el informe financiero y presupuestal del primer semestre de dos mil veinticinco. Segundo, se tiene el Secretario Ejecutivo informando este Consejo General respecto de las transferencias presupuestales autorizadas durante el primer semestre de dos mil veinticinco. Tercero, se instruye el Secretario Ejecutivo para que a) remita a la entidad superior de fiscalización el informe de avance de gestión financiera del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de este año. Asimismo, una vez realizadas las operaciones financieras y contables materia de este acuerdo, se reflejen en la cuenta pública que en su momento se remita a referido ente fiscalizador b) remita copia certificada del presente acuerdo y de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

su anexo a la Contraloría General de este Instituto para los efectos que correspondan. Y cuarto, notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención... de no ser así, por favor, Secretario, proceda con la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto, presidenta. Consulto de manera nominal a las consejeras y consejero electoral. Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias consejera. Consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias consejera. Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Y presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias presidenta. Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Continúe, por favor, con el noveno punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El noveno punto corresponde a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo al dictamen emitido por las Comisiones Unidas Jurídica y de Igualdad Sustantiva, que propone la emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. Los puntos de acuerdo son los siguientes. Primero, se aprueba el presente acuerdo y con base en el dictamen que emite en Comisiones Unidas Jurídica y de Igualdad Sustantiva se aprueben los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, los cuales entrarán en vigor una vez aprobados por este Consejo General. Segundo, se abrogan los Lineamientos en la materia aprobados el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés mediante acuerdo IQ/CG/A/cero catorce/veintitrés. Tercero, se instruye la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que a remita copia de la presente determinación a) la Unidad Técnica de Fiscalización a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

organismos públicos locales electorales, ambas del Instituto Nacional Electoral, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a las unidades técnicas de fiscalización, así como de género e inclusión todas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para los efectos que corresponden b) a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género para su publicación en el sitio de internet institucional. Cuarto, notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la ley electoral y la ley de medios de impugnación en materia electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento interior del propio Instituto. Es cuánto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político, está a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención... cedo el uso de la voz al representante Eduardo Martínez Lugo. Adelante, representante. En uso de la voz Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del partido revolucionario institucional.- Sí, muchísimas gracias, consejera presidenta. Únicamente para este, respecto a este punto solicitar que se ponga a consideración una propuesta de modificación al artículo segundo transitorio de los Lineamientos para que estos entren en vigor o las modificaciones que se están proponiendo entren en vigor a partir del año siguiente, por lo que ve en específico a lo que tiene que ver la obligación que tenemos los partidos políticos de rendir un informe anual respecto a las acciones que realizamos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

para prevenir, erradicar o este evitar acciones que incurran en violencia política por razón de género. Y explico las razones, este el PRI pues siempre ha estado a favor de este de implementar acciones para evitar este tipo de conductas y también para sancionarlas. Afortunadamente, en nuestro caso, la, los casos de violencia política por razón de género son prácticamente inexistentes. Llevamos cuando menos tres años que no reportamos ni un solo caso de este tipo y eso habla de que nuestros protocolos y demás acciones que llevamos a cabo también en nuestra reglamentación y estatutos, pues bueno, tienen un bagaje que tiene como finalidad evitar este tipo de conductas. Cada año de igual manera hemos cumplido con rendir el informe respectivo en relación a las acciones que se llevan a cabo pues para evitar este tipo de conductas. Y ahora en esta modificación que se está proponiendo, pues están incluyendo puntos adicionales que se van a incluir o que se tienen que rendir en este informe. Entonces estos puntos adicionales no son cosa menor. Algunos de ellos hablan con relación a el ejercicio presupuestal, otros hablan en relación a acciones preventivas y otros aspectos. Está muy bien, no tenemos ningún inconveniente. El problema es que estamos en julio de dos mil veinticinco, es decir, ya llevamos medio año avanzado y esto se nos complicaría o a nosotros en particular como partido, nos metería en un problema para poder rendir este informe el año que viene únicamente este reflejando lo que viene siendo la segunda mitad del año. En ese sentido, nuestra sugerencia y solicitud sería de ser posible que cuando menos esta parte que tiene que ver con el cambio o los requisitos adicionales que se incluyen en el informe, que cuando menos se puedan postergar a iniciar el año que viene para que de esa manera nosotros podamos llevar un conteo y podamos realizar un análisis desde principio de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

año y la información que se rinda pues una información completa, una información clara, precisa y no solamente pues digamos es este parcial o de una parte del año. Entonces, esa sería la sugerencia y la amable solicitud, consejera presidenta, miembros y miembros del Consejo para efecto de que ver si podemos hacer ese pequeño cambio. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, representante. Sobre este tema, me gustaría cederle la voz al Secretario Ejecutivo. De entrada, comentarles a todas y a todos que efectivamente se trata de un informe anual que tiene implicaciones este destacables en cuanto al fondo de la actuación de los partidos políticos, en este informe justamente pues se hace lo relativo a los partidos políticos, los nacionales con acreditación local y local que tienen que presentar este informe detallado este sobre sus medidas de prevención, atención y erradicación de la violencia y bueno, también lo relativo a datos estadísticos y bueno, también recordarles pues que siempre existe el acompañamiento de manera permanente del Instituto y bueno, sedería el uso de la voz al secretario ejecutivo. Adelante, secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias, presidenta. Únicamente para comentar, este informe que nos ocupa se ha rendido por los partidos políticos desde el año dos mil veinte. Se retoman los mismos puntos. Lo único a través de estos Lineamientos es que se dota de mayor claridad para su cumplimiento, facilitárselos y, además que los partidos políticos nacionales cumplen con esta obligación que también establece el Instituto Nacional Electoral. De tal suerte que estamos dándole más claridad y se estaría rindiendo en el mes de enero del siguiente año conforme a lo que se tenga a partir de la misión de los Lineamientos que nos ocupan el día de hoy.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Es cuánto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias, Secretario. Este vi otras manos levantadas. Consejero Daniel Dorantes, adelante. En uso de la voz Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Muchas gracias, presidenta. Buenos días nuevamente a todas las personas. Yo haciendo referencia al acuerdo que hoy se somete a votación, yo creo que desde mi óptica no solo representa una mejora normativa, sino que pues se trata de un posicionamiento institucional muy claro y es que la violencia política contra las mujeres no tiene cabida en nuestra democracia, no solo en Querétaro, ningún otro lugar del país. Y bueno, en mi estima creo que entre otros uno de los avances más significativos en este nuevo instrumento es la incorporación del formato ocho de ocho contra la violencia y este pues porque es un mecanismo que tiene una finalidad muy concreta y es impedir que personas con antecedentes de violencia familiar, delitos sexuales, acoso, deudas alimentarias, violencia política en razón de género, puedan ser registradas como candidatas. Yo creo que como autoridades electorales no debemos ser ajenas a las barreras estructurales que históricamente las mujeres han enfrentado para ejercer los derechos político electorales. Y bueno, la violencia política en razón de género, hay que decirlo de manera clara, no siempre se sanciona. Entonces, creo que este formato viene muy bien porque no se trata de una medida punitiva, sino que se trata de un mecanismo de prevención, un mecanismo de garantía institucional y de protección hacia las mujeres. En mi concepto, estos Lineamientos que emitimos hoy abrogan una norma que ya había quedado rebasada. adoptamos un marco mucho más sólido, se encuentra alineado con principios legales, convencionales y bueno, hay una delimitación clara de responsabilidades y de delimitación de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

actividades operativas en la vigilancia y actuación por parte del Instituto. Como autoridad electoral en Estado, este Consejo tiene la responsabilidad no solo de organizar elecciones, sino de garantizar que quienes participan en la vida pública lo hagan libre de violencia en condiciones de igualdad y con respeto a los derechos humanos. Yo creo que hoy damos un paso firme en esa dirección, un paso necesario, congruente, profundamente democrático. Yo pues adelanto por estas razones que estoy a favor de la aprobación de los Lineamientos y pues con una convicción de que la democracia sin violencia hacia las mujeres es imprescindible. Finalmente, presidenta, si me lo permites, en referencia al posicionamiento del representante del Partido Revolucionario Institucional, quizá valdría la pena dotar de claridad en relación a aquellos requisitos que pudieran ser adicionales a los que ya se prevían en el en los Lineamientos que se están abrogando el día de hoy, únicamente a efecto de dotar de certeza jurídica. Sería cuánto, presidenta. En uso de la voz la maestra Griselda Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejero. Vi también la mano levantada de la consejera Paola. Cedo el uso de la voz a la consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Adelante, consejera. En uso de la voz Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- Muchas gracias, presidenta. Nuevamente, buenos días a todas, todos y todes. Respecto del proyecto de acuerdo que se somete a consideración en el punto del orden del día que nos ocupa, yo quisiera destacar y compartir algunos puntos de relevancia. Primeramente, quiero reconocer el importante esfuerzo realizado por la Comisión Jurídica y por la Comisión de Igualdad Sustantiva a través de Comisiones Unidas. Reconozco también a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a todas las personas que participaron para enriquecer este



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

importante proyecto que nos ocupa. Señala Rita Segato que la violencia de género es la primera escuela de todas las otras formas de violencia. De ahí la importancia de estos Lineamientos que justamente tienen como fin contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres desde el ámbito político electoral. Preciso que los Lineamientos que nos ocupan tienen como base esencial el contenido de los que fueron aprobados en el acuerdo y IEEQ/CG/A/cero catorce/dos mil veintitrés. Sin embargo, se incorporan y se perfeccionan elementos fundamentales que quiero destacar y que además atienden al principio de progresividad de los derechos humanos. Por ejemplo, se contempla justamente, como lo comentaba mi compañero, el consejero Daniel, el ocho de ocho, en cumplimiento al artículo treinta y ocho, fracción séptima de la Constitución General, ya que quienes pretendan postularse en cargo de elección popular deben suscribir un formato de buena fe y bajo protesta decir verdad en el que se establezca que no cuentan con una sentencia firme por la Comisión Intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, la libertad y la seguridad sexual o por ser declarados como personas deudoras alimentarias morosas, entre otros de los supuestos contemplados en el artículo treinta y ocho de nuestra Constitución. De esta forma se da cumplimiento a un mandato constitucional que recoge además un llamado social de las mujeres y se fomenta la cultura de la no violencia hacia las mujeres en todas sus modalidades. Estos Lineamientos, además propuestos, mantienen la obligación de la realización de campañas de difusión con perspectiva de género, a fin de que no se reproduzcan roles o estereotipos de género. Además, estos Lineamientos contienen medidas concretas y contemplan diversas estrategias para seguir perfeccionando un modelo que brinde una protección



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

integral a las mujeres que enfrentan violencia político electoral. De esta forma, considero que estos Lineamientos contribuyen a la construcción de una verdadera democracia paritaria, por lo que adelanto el sentido de mi voto a favor. Es cuánto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera, veo la mano levantada de la consejera Alma Fabiola Rodríguez. Adelante, consejera. En uso de la voz Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- Muchas gracias, presidenta. Igual para sumarme ya a lo comentado por mis compañeros, tanto Daniel, Paola, la misma presidenta y el Secretario, destaco la buena voluntad de este Instituto por homologar estas medidas a nivel también nacional que buscan la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Asimismo, como ya lo mencionaron, se incorpora este formato ocho de ocho que si bien en su momento se discutió mucho sobre estas medidas que quedaban como en un acto de buena fe, yo considero que y siempre lo he considerado así que la colaboración interinstitucional tanto de las autoridades electorales, partidos políticos jurisdiccionales, se les da vida a estos mecanismos que quedan en un primer momento de buena fe, que contribuyen a que las mujeres participen en espacios no hostiles y que se vaya disminuyendo esta brecha y entre la violencia, que cada día se crecenta más, que responde también a contextos actuales y que desde el Instituto también se está previendo todas estas medidas con base en cómo evoluciona también la violencia y simplemente rescatar el trabajo desde la Comisión Jurídica de Igualdad Sustantiva de la colaboración de mis compañeras y compañeros del Consejo a aprobar estas medidas en el sentido de progresividad, así como de los partidos políticos que



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

se integran en estas mesas, que nos escuchan en nuestra nuestras sesiones en la difusión también para sobre estas medidas hacia la ciudadanía. Yo creo que es lo más importante hacerle llegar este mensaje desde las instituciones electorales de los principios con los cuales cuentan en relación a atender, prevenir, difundir todas estas medidas de prevención. Entonces, en ese sentido felicito también el trabajo de las áreas tanto jurídica como de la unidad de género e inclusión para avanzar en esta materia. Es cuanto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? Cedo el uso de la voz al representante de Acción Nacional, Carlos Eduardo Flores Carrera. Adelante, representante. En uso de la voz Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del partido acción nacional.- Muchas gracias, presidenta. Pues igual, primero felicitar por los presentes Lineamientos que ponen a consideración del Consejo y decir que pues en Acción Nacional no acompañamos la propuesta del representante del partido por... Revolucionario Institucional. Al contrario, pensamos que el hecho de del informe, en específico, lo que se está presentando en la propuesta, es necesario, es parte de la rendición que se hace por parte de los partidos para que sepa la ciudadanía qué está haciendo respecto de este rubro. El hecho de que las mujeres puedan participar libres de violencia es necesario que se rinda a partir de este informe. Incluso celebro y acompaña todo lo que han comentado los consejeros y resalto el artículo treinta y nueve que se incorpora en estos Lineamientos, ¿no?, que mencionan que en noviembre se podrá llevar a cabo una reunión con la Comisión de Género para que se pueda revisar todas las dudas que se tengan y poder realizar el informe de una manera más integrada, más completa y conforme a



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

los nuevos Lineamientos y con estas nuevas dinámicas que como bien comentaban se han incorporado, ¿no? Estos lineamientos lo que hacen es actualizar, ¿no? A partir de consideraciones y criterios internacionales, constitucionales y jurisprudenciales. Entonces, al contrario, nosotros acompañamos la propuesta también de y celebramos que se realice para que exista una participación libre de violencia hacia las mujeres. Es cuánto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, representante. Bueno, este, de entrada, pues les agradezco a todos y a todas sus intervenciones. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... cedo el uso de la voz a la representante del Partido Verde a Imelda García Ugalde. Adelante, representante. En uso de la voz Imelda García Ugalde, representante suplente del partido verde ecologista de México.- Muchísimas gracias, mi querida consejera. Pues bueno, yo felicito, agradezco esta iniciativa, pero sobre todo el compromiso que hoy las y los consejeros tienen para con nosotras las mujeres en política y con el tema de la violencia, pues ni un paso atrás, con el tema de nuestros derechos, ni un paso atrás y sabemos el compromiso y hoy lo estamos palpando. Muchísimas gracias de verdad a nombre de todas las mujeres que hacemos política. Gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... cedo el uso de la voz al consejero Daniel Dorantes Guerra en segunda intervención. Adelante, consejero. En uso de la voz Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Gracias. Perdón, presidenta, creo que en términos reglamentarios por ahí el uso de la voz de los partidos políticos. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.-Perdón, es que no, no alcanzaba a ver en la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

pantalla una disculpa. Adelante, representante Eduardo Martínez Lugo. Adelante. En uso de la voz Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del partido revolucionario institucional.- Sí, muchas gracias, consejera presidenta. Únicamente para aclarar y evitar malentendidos. Nosotros estamos plenamente a favor como partido político de los cambios que se están realizando en los Lineamientos. Al contrario, los aplaudimos y los acompañamos. De igual manera, las adiciones que se hacen al informe no tienen ningún problema, las podemos cumplir sin mayor inconveniente. Yo nada más planteaba un tema de practicidad y operatividad que tiene que ver con la cantidad o con el tipo de información que vamos a rendir porque se nos va a solicitar información este pues a mitad de año, ¿sí? Nosotros vamos a empezar a implementar estas nuevas condiciones a partir de este mes y lo idóneo hubiera sido justamente pues poder este reflejar todo un año de ejercicio. Entonces, nada más para aclarar que bueno independientemente del curso que tenga ahorita ya la votación, pues que por parte del Revolucionario Institucional estamos plenamente a favor de proteger y de erradicar la violencia política en razón de género y que no tenemos ningún inconveniente en relación a las modificaciones. Al contrario, las aplaudimos y las acompañamos. Era cuánto, presidenta. Gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias por la puntualización, representante. Cedo el uso de la voz al consejero Daniel Dorantes Guerra. Adelante, consejero. En uso de la voz Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Muchísimas gracias, presidenta. Nuevamente digo únicamente para para referir que, bueno, creo que se trata de abrir el tema de los Lineamientos a las representaciones de los partidos políticos me parece muy oportuno y veo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

yo aquí una salida, si así sí así lo determinan y digo lo está aquí en constancia en el Consejo General y es que pues desde luego tendrán el acompañamiento, creo que en este primer caso por parte de la Secretaría Ejecutiva, creo que es el matiz que podemos hacer en relación a este informe de la Secretaría Ejecutiva de la Unidad de Género e inclusión a fin de que bueno, podamos materializar los efectos de este informe que será revisado en el próximo año. De manera que creo que podría ser una salida viable, si me lo permite el Secretario y si están de acuerdo todas y todas, pues que se den el acompañamiento a las necesidades que pudieran tener los partidos con la finalidad de que este informe pueda rendirse y atendamos aquí las inquietudes de todas y todos. Sería cuánto, presidenta. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, cedo el uso de la voz en los términos del artículo ochenta y seis del Reglamento al Secretario para el matiz solicitado por el consejero. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Sí, gracias presidenta, como bien refieren, el acompañamiento de la Unidad de Género e Inclusión del Instituto ya se incluye dentro de los Lineamientos que son puestos a consideración el día de hoy. Nada más para tener un poquito de claridad, el matiz en todo caso ¿en qué sentido? Para puntualizarlo y poderlo someter a consideración del del órgano colegiado. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.-Adelante, consejero. En uso de la voz Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Gracias. No, en realidad más bien es un matiz a la interpretación de los Lineamientos, no propiamente una modificación a los mismos en el sentido de que los partidos políticos pues puedan sentir que tienen este acompañamiento y desde luego el compromiso



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

institucional para pues darle salida a este informe que finalmente pues es de la mayor entidad particularmente en temas de violencia política en razón de género. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Excelente, consejero, muchísimas gracias. Bueno, pues justamente retomar el tema que ya todos y todas han mencionado. Este, nos iríamos en los términos del artículo ochenta y seis, seguiríamos con la propuesta realizada desde un inicio, ya haciendo la puntuación también del representante del PRI y que bueno, tengan las representaciones de partido político conocimiento de que habrá un acompañamiento por parte del Instituto que incluso se incorpora dentro de este acuerdo. Y bueno, este que sepan que por parte del Instituto hay un firme compromiso en seguir avanzando en esta materia y por lo cual quiero reconocer el trabajo realizado por mi compañero Daniel Dorantes Guerra al frente de la presidencia de la Comisión Jurídica que ha tenido un arduo trabajo y que sabemos que este, estos Lineamientos no son un tema menor, que también por supuesto el informe se presenta hasta enero del veintiséis y bueno que es a partir de que cobre vigencia ¿no? Entonces, en este sentido, pues compartirle al representante del PRI que el Instituto siempre está puesto y dispuesto para atender las inquietudes, llevarles de la mano en todo lo referente a las dudas que pudieran surgir en la implementación de estos Lineamientos y que estaremos de manera muy cercana con todas y todos ustedes para que el cumplimiento sea efectivo y en beneficio de la participación política de las mujeres en nuestra entidad. Y también quiero reconocer por supuesto, el trabajo de mi compañera, la consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez al frente de la Comisión de Igualdad. Sé que de manera conjunta han llevado a muy buen puerto cada uno de los trabajos realizados



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

por las comisiones unidas y que el día de hoy nos tiene justamente ante estos Lineamientos que lejos de representar un retro representan la oportunidad de que sigamos consolidando con pasos firmes un acceso a las mujeres en la vida política libre de violencia. Por mi parte sería cuánto ¿alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser... en tercera este intervención al representante Eduardo Martínez Lugo. Adelante, representante. En uso de la voz Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del partido revolucionario institucional.- Sí, muchas gracias, consejera presidenta. Rapidísimo nada más, bueno, nosotros este agradecemos mucho el apoyo que nos da el Instituto para la elaboración del documento, tengo entendido que este acompañamiento sería en noviembre de este año. Sin embargo, yo quisiera pedir si es posible que esta esta asesoría se nos pueda brindar antes de ser posible tal vez en septiembre de este año. ¿Con qué finalidad? El informe a final de cuentas es el trabajo final. Nosotros lo que reflejamos en el informe son las acciones realizadas en los meses anteriores. Lo que nosotros necesitamos tener certeza es qué acciones tenemos que empezar a implementar o a documentar, a documentar o a registrar para que cuando llegue la hora del informe cumplamos en tiempo y forma. Porque este digo, honestamente, si nos dan la asesoría hasta noviembre, pues ya nada más nos dejarían prácticamente dos meses para poder cumplir esto. Entonces, nada más de la manera más este respetuosa y atenta ver si esto es posible hacerlo un poco antes. Sería cuánto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, representante Eduardo Martínez Lugo, por la puntualización y bueno, también compartirles que pues en este momento pues estaríamos instruyendo al Secretario Ejecutivo para que se lleven a cabo los



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

aceramientos conducentes y en todo caso de ser así que el colegiado acompañe la propuesta que estaríamos analizando y que estoy segura que todas y todos estarían de acuerdo en que incluso se pudiera realizar una capacitación precisa con las y los partidos políticos porque este informe anual, de hecho, ustedes ya han tenido ejercicios en cuanto a lo que realizan con el Instituto Nacional Electoral, pero de todas formas nosotros como Instituto les podemos ofrecer incluso una capacitación que pudiera hacer también un acompañamiento en el paso a paso de lo que esto, de lo que esto requiere. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así, por favor, Secretario, proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta. Consulto de manera nominal a consejeras y consejero electoral el sentido de su voto. Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera electoral Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Y presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, por favor, proceda con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El décimo punto del orden del día es el relativo a asuntos generales. Doy cuenta, presidenta, que no se agendaron temas para ser tratados. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario. Por favor, continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Le informo que ha sido agotado el orden del día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día, para los que fuimos convocadas y convocados y siendo las once horas del jueves diecisiete de julio de dos mil veinticinco, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos un excelente día. - - - - -

**Consejerías Electorales**

**Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez**  
Consejera Presidenta  
Rúbrica

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo  
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Lcdo. Daniel Dorantes Guerra**  
Consejero Electoral  
Rúbrica

**Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Mtra. Alma Fabiola Rodríguez Martínez**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

#### Partidos Políticos

**Martín Arango García/Carlos Eduardo Flores Carrera**  
Representaciones del Partido Acción Nacional  
Rúbrica

**Eduardo Martínez Lugo/Pablo Meré Alcocer**  
Representaciones del Partido Revolucionario Institucional  
Rúbrica

**Arturo Bravo González/Jorge Alberto Llamas Blanco**  
Representaciones propietario del Partido Movimiento Ciudadano  
Rúbrica

**Ricardo Astudillo Suárez/Imelda García Ugalde**  
Representaciones del Partido Verde Ecologista de México  
Rúbrica

**Aldo Rodríguez Martínez/Martín Prior Hernández Corona**  
Representación del Partido Morena  
Rúbrica

**Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez /Angélica Chávez Hurtado**  
Representaciones del Partido del Trabajo  
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que la presente **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO** coincide fiel y exactamente con el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada de manera virtual el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, misma que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo. -----  
El acta en mención consta de treinta y ocho fojas útiles por un solo lado y se imprime en un ejemplar para su aprobación, así como para los efectos legales correspondientes a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco. **DOY FE.** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de agosto de 2025

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General, informa al Órgano Colegiado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), las actividades relevantes realizadas en el mes de agosto.

**REUNIONES DE TRABAJO.**

Con la finalidad de atender las funciones de nuestro cargo, me reuní con las Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo para dar seguimiento a las determinaciones del Consejo General del Programa Operativo Anual 2025 (POA), así como para la planeación institucional y el ejercicio presupuestal 2025.

Se atendieron reuniones de trabajo con las y los titulares de órganos operativos y técnicos de este Instituto para dar seguimiento a las tareas que realizan para el cumplimiento de sus funciones.

Continuamos dando seguimiento al cronograma de trabajo para la iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro 2025-2026.

Aunado a lo anterior, se realizan trabajos de vinculación con los tres Poderes del Estado en la revisión de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

En atención a la invitación de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro acudí a la firma del Convenio de colaboración que celebró esa Secretaría con la Asociación Chile “Observa Ciudadana A.C.” para el impulso en la formación cívica de niños, niñas y adolescentes.

Se asistió al evento convocado por la Comisión de Igualdad Sustantiva en el que se hizo entrega de un ejemplar de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con una mirada violeta, publicada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Pág. 1/4



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

Consejerías Electorales asistimos a la Jornada Municipal de Sensibilización Frente a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) que se impartió a las servidoras públicas del municipio de Jalpan de Serra a través de un taller en el que se les brindaron herramientas para el autocuidado, gestionar lo contextos y darles a conocer el decálogo de acuerdos que les serán de utilidad en el ejercicio de su cargo.

El Instituto Electoral del Estado de Querétaro organizó el “Foro de análisis sobre resultados obtenidos en las etapas de los procesos electorales extraordinarios locales y del Poder Judicial 2025” en donde se contó con la colaboración de Consejerías Electorales de los organismos públicos locales de Durango, Ciudad de México, Estado de México, San Luis Potosí, Sonora y Veracruz a través de paneles de reflexión y una conferencia magistral en donde se compartieron las experiencias y desafíos en la organización de las elecciones judiciales a la par de entidades que organizaron su elección local.

Participé en la reunión virtual de la Asociación de Instituto Electorales de las Entidades Federativas (AIEEF) a fin de dar seguimiento a la agenda de coordinación entre los Organismos Públicos Locales del país.

Con motivo de la invitación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas a participar en la tercera edición del Concurso Nacional de Oratoria 2025 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre”, el IEEQ acudí a la rueda de prensa que organizó la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación para dar difusión a la convocatoria e incentivar la participación de las juventudes; de igual manera, acudí al desahogo de la etapa estatal en la que se eligió a los ganadores de los tres primeros lugares del concurso en donde resultó ganador el joven Manuel Alejandro Aguilar Flores quien asistirá a la etapa final que se realizará en el Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas.

Asistí a la Tercera Sesión Ordinaria del Premio Querétaro de Ciencia y Tecnología, convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ) que dirige el Dr. Enrique Rabell García.

Pág. 2/4



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

Se participó en el Foro “A 30 años de Beijin: El camino a la igualdad en el contexto nacional y local” convocado por la Dirección de Inclusión e Igualdad de Género para la Cultura de Paz de la Universidad Autónoma de Querétaro celebrado en el Auditorio del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias CII de la Facultad de Filosofía, Campus Centro Histórico de la UAQ.

Atendiendo la invitación de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, se asistió al Taller de Introducción a la Planeación Estratégica dirigido a titulares de áreas ejecutivas, operativas y técnicas con el objetivo de brindar herramientas especializadas al funcionariado para impulsar una cultura de resultados y mejora continua en la implementación del Programa Operativo Anual del IEEQ.

Con motivo de la invitación de la Comisión de Participación Ciudadana de la LXI Legislatura del Estado, acudí al “Foro de Socialización de la Ley de Participación Ciudadana del Estado”, celebrado en el municipio de San Juan del Río, Qro.

Asistí como invitada de honor al Concurso Nacional de Debate y Oratoria celebrado por la Sociedad de Debate Vox Aurum y la Universidad Autónoma de Querétaro espacio de expresión para escuchar las ideas de las juventudes queretanas.

En atención a la invitación del Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo de este Instituto, acudí a la capacitación que se brindó a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el IEEQ para la integración del informe anual en términos de los lineamientos para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género del IEEQ .

**VINCULACIÓN CON EL INE.**

Se da seguimiento a las actividades de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral para la atención de las atribuciones de los órganos electorales nacional y locales.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

Se informa que se mantiene comunicación permanente con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a fin de dar seguimiento a las actividades y competencias que tenemos a cargo las autoridades electorales.

**SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
(SIVOPLE)**

Se da cuenta a este colegiado de la atención al SIVOPLE que es la plataforma electrónica de vinculación y comunicación oficial entre el INE y los Organismos Públicos Locales para atender las actividades que tenemos encomendadas las autoridades electorales locales y nacional, misma que es atendida oportunamente en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, así como las áreas operativas y técnicas de este Instituto.

**COMUNICACIÓN SOCIAL**

La Coordinación de Comunicación Social difundió las actividades institucionales a través de boletines de prensa, entrevistas y los medios institucionales como redes sociodigitales, el programa "Expresiones para Elegir" y la revista "Expresiones".

Además, atendió las peticiones de información de representantes de medios de comunicación y las solicitudes presentadas por las áreas del Instituto en materia de diseño y/o producción audiovisual.

Para concluir, se informa del cumplimiento a la máxima publicidad y transparencia de la información que se difunde en este órgano electoral a través del área de comunicación social.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*



**M. en A.P. Grisel Muñiz Rodríguez**  
Consejera Presidenta del Consejo General

Pág. 4/4



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO A LAS PONDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITO A ESTE INSTITUTO DEL CICLO 2025-2028.**

**Síntesis:** Esta determinación aprueba los porcentajes asignados a cada evaluación anual de quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, las cuales, en conjunto, integran la calificación trianual del desempeño de dicho personal; lo anterior, en los periodos de septiembre de 2025 a agosto de 2026, septiembre de 2026 a agosto de 2027 y septiembre de 2027 a agosto de 2028.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Comisión de Seguimiento:</b>	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado del Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DESPEN:</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
<b>Estatuto:</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Lineamientos:**

Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**Órgano de Enlace:**

Órgano de Enlace del Instituto que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Ponderaciones:**

Es el valor asignado a cada componente de un elemento global, que se aplica para determinar la calificación de la evaluación anual y trianual.

**Reglamento Interior:**

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Servicio Profesional:**

Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional.

## ANTECEDENTES

**I. Estatuto.** El treinta de octubre de dos mil quince, a través del acuerdo INE/CG909/2015,<sup>1</sup> el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Estatuto.<sup>2</sup>

**II. Lineamientos.** El diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/JGE99/2020,<sup>3</sup> relativo a la aprobación de los Lineamientos.<sup>4</sup>

**III. Ponderaciones del ciclo trianual anterior.** El treinta de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/021/22<sup>5</sup> por medio del cual se aprobaron las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual de las evaluaciones del desempeño del funcionariado del Servicio Profesional con adscripción a este Instituto del ciclo 2022-2025.

<sup>1</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/87372>

<sup>2</sup> El Estatuto se reformó, modificó y adicionó el ocho de julio de dos mil veinte, el veintiséis de enero de dos mil veintidós, el veintiuno de junio de dos mil veintitrés y el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, por medio de los acuerdos INE/CG162/2020, INE/CG23/2022, INE/CG337/2023 e INE/CG546/2024, respectivamente. Consultable en:

<https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/estatutos>

<sup>3</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114417>

<sup>4</sup> Los cuales fueron modificados mediante acuerdo INE/JGE110/2024, consultable en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/176473>

<sup>5</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Ago\\_2022\\_4.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Ago_2022_4.pdf). En dicha determinación se consideraron tres períodos para calcular el promedio trianual, a saber: 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.



**IV. Integración de Comisiones.** El siete de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión de Seguimiento.<sup>6</sup>

**V. Solicitud de ponderaciones por la DESPEN.** El dieciséis de julio de dos mil veinticinco,<sup>7</sup> mediante el oficio INE/DESPEN/DPR/622/2025, la Directora de Profesionalización de la DESPEN solicitó al Órgano de Enlace las ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto para el ciclo 2025-2028.

**VI. Ponderaciones a las áreas normativas del Instituto.** El diecisiete de julio, por medio de los oficios OESPEN-IEEQ/043/2025 y OESPEN-IEEQ/044/2025, respectivamente, el Titular del Órgano de Enlace solicitó a las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, ambas del Instituto, proporcionaran las ponderaciones del personal adscrito a sus áreas.

El dieciocho de julio, por medio de los oficios DEECyP/293/2025 y DEOEPyPP/309/2025, respectivamente, las personas titulares remitieron al Órgano de Enlace, las ponderaciones correspondientes.

**VII. Remisión de ponderaciones y otorgamiento de visto bueno por la DESPEN.** En esa misma fecha, mediante el oficio OESPEN-IEEQ/045/2025, el titular del Órgano de Enlace remitió a la Directora de Profesionalización de la DESPEN la propuesta de ponderaciones proporcionadas por las áreas de Instituto.

El cinco de agosto, a través del oficio INE/DESPEN/DPR/713/2025, la Directora de Profesionalización de la DESPEN informó su visto bueno a las ponderaciones y autorizó su aprobación por el Consejo General, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, a más tardar en el mes de agosto.

**VIII. Informe sobre validación de las ponderaciones.** El siete de agosto, a través del oficio OESPEN-IEEQ/048/2025, el Titular del Órgano de Enlace remitió a la Presidenta

<sup>6</sup> A través del acuerdo IEEQ/CG/A/051/24. Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_07\\_Oct\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf)

<sup>7</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de la Comisión de Seguimiento el similar INE/DESPEN/DPR/713/2025 relativo a la validación de las ponderaciones.

**IX. Sesión de la Comisión de Seguimiento.** El quince de agosto, la Comisión de Seguimiento conoció las ponderaciones y solicitó a la Secretaría Ejecutiva someterlas a consideración del Consejo General.<sup>8</sup>

**X. Remisión del proyecto de acuerdo e instrucción para convocar.** El veintiséis de agosto a través del oficio SE/861/25, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/208/25 instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

## CONSIDERANDO

### **PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.**

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartados C, numeral 11 y D de la Constitución General estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, que las referidas autoridades se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley, aunado a que el Servicio Profesional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral.

2. En ese sentido, el Instituto es el organismo público local y autoridad en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, el cual se integra de conformidad con el contenido legal y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes con base en los principios

<sup>8</sup> Mediante el oficio CSSPEN/113/2025 la Consejera Presidenta de la Comisión de Seguimiento propuso al Titular del Órgano de Enlace de a conocer a las consejerías que integran la citada comisión la información referente a las ponderaciones.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que rigen la función electoral; en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numeral 1 y 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

3. Al respecto, el Instituto cuenta con personal en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en el sistema para los organismos públicos locales que forma parte del Servicio Profesional, así como, con el personal necesario para el óptimo desempeño de las funciones institucionales, tal y como lo prevé el artículo 55, párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral.

4. En términos de los artículos 10, inciso c) y 11, inciso e) de los Lineamientos, corresponde al Consejo General aprobar las ponderaciones de cada evaluación anual para cada cargo y puesto para efectos del cálculo de la calificación trianual de las personas que integran el Servicio Profesional adscrito al Instituto, previo conocimiento de la DESPEN, así como que la Comisión de Seguimiento debe conocerlas previo a su aprobación.

5. Por otro lado, los artículos 61, fracciones XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral, así como 87, fracción II, y 88 del Reglamento Interior, prevén que el Consejo General es competente para aprobar los acuerdos que resulten necesarios para la debida observancia de la Constitución General, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y la normatividad aplicable.

**SEGUNDO. Disposiciones vinculadas con la evaluación trianual del desempeño y ponderaciones.**

6. De acuerdo con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General, el Instituto Nacional y los organismos públicos locales, para el desempeño de sus actividades cuentan con personas servidoras públicas integradas en el Servicio Profesional que se rige por el Estatuto y se conforma por dos sistemas, uno para el Instituto Nacional y otro para los citados organismos, que contienen los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico.

7. Aunado a lo anterior, el numeral referido establece que el Instituto Nacional regula la organización y funcionamiento del Servicio Profesional, ejerce su rectoría, así como,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

reglamenta su organización, funcionamiento y la aplicación de los citados mecanismos.

8. En ese sentido, el artículo 202, numeral 7, de la Ley General señala que la permanencia de las personas servidoras públicas que forman parte del Servicio Profesional está sujeta a la acreditación de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual en términos del Estatuto.

9. Así, el artículo 433 del Estatuto establece que la permanencia en el Servicio Profesional del sistema de los organismos públicos locales se encuentra sujeta a la acreditación del Programa de Formación y de las acciones de mejora derivadas de la evaluación anual del desempeño a los resultados de la evaluación del desempeño en una perspectiva de dos ciclos trianuales completos conforme con el propio Estatuto, así como a la obtención de la titularidad y la normatividad aplicable.

10. Por su parte, los artículos 455 a 460 del Estatuto disponen que la evaluación del desempeño es un instrumento institucional para valorar en qué medida las personas que integran el Servicio Profesional ponen en práctica los conocimientos y competencias relacionados con el cumplimiento de sus funciones con el fin de mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del citado Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional y que esta debe generar insumos para la profesionalización de sus integrantes.

11. De igual manera, que para efectos de la evaluación, el Instituto Nacional debe definir los lineamientos, así como las metas individuales y colectivas para llevarla a cabo, la cual se debe realizar de manera anual a fin de obtener una calificación trianual ponderada; aunado a que se prevén disposiciones vinculadas con calificaciones mínimas, obtención de calificaciones reprobatorias, separación del organismo, reconocimiento y revisión de resultados, además, la aplicación de la normativa al personal de la rama administrativa que se designe como encargado de una plaza del Servicio Profesional.

12. Por su parte, el artículo 91 de los Lineamientos señala que la evaluación trianual del desempeño tiene el propósito de valorar de manera integral el ciclo del proceso electoral, que incluye las etapas de planeación, ejecución y evaluación; así como fortalecer el desarrollo de la carrera profesional electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

13. En este orden de ideas, en el caso en particular la evaluación del desempeño del próximo ciclo trianual comprende del uno de septiembre de dos mil veinticinco al treinta y uno de agosto del dos mil veintiocho, por lo que cada trienio se define en función de la renovación del congreso local, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de los Lineamientos.

14. De acuerdo con el artículo 93 de los Lineamientos la calificación final de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada una de las evaluaciones anuales del desempeño.

15. Para el cálculo de la evaluación trianual del desempeño, en términos de lo previsto por el artículo 94 de los Lineamientos, los órganos ejecutivos, técnicos y la Secretaría Ejecutiva del Instituto determinan las ponderaciones de cada evaluación anual para los cargos y puestos bajo su ámbito de responsabilidad, lo cual debe hacerse del conocimiento de la DESPEN a través del Órgano de Enlace conforme a lo siguiente:

- Cada evaluación anual debe tener una ponderación o valor asignado previo al inicio del ciclo trianual.
- Se debe asignar una ponderación conforme a las cargas de trabajo del cargo o puesto durante el ciclo trianual, es decir, se asigna una ponderación mayor a la evaluación del desempeño que corresponda al año en que el cargo o puesto realice una tarea de mayor relevancia o complejidad.
- En caso de cargas de trabajo homogéneas, las ponderaciones de cada año pueden ser iguales.
- La suma de las ponderaciones de las evaluaciones anuales debe ser 100%.

16. Cabe resaltar que en términos de los artículos 98 y 99 de los Lineamientos la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación trianual del desempeño es de siete, en una escala de cero a diez y el resultado de la evaluación trianual del desempeño no puede ser sujeta de revisión por parte del personal del Servicio, únicamente se acepta la revisión del cálculo ponderado y no se puede reconsiderar la calificación de uno o varios años en virtud de que éstas se atienden en términos del artículo 86 dicha normatividad.

17. De acuerdo con lo establecido en el apartado de antecedentes, el Titular del Órgano de Enlace mediante el oficio OESPEN-IEEQ/045/2025, remitió a la Directora de Profesionalización de la DESPEN la propuesta de ponderaciones, quien informó el visto



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

bueno mediante oficio INE/DESPEN/DPR/713/2025, mismas que fueron presentadas para conocimiento de la Comisión de Seguimiento en la sesión extraordinaria del quince de agosto, quedando en los términos siguientes:

**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**  
**Ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del ciclo 2025-2028**

Cargo o puesto	Entidad	Ponderaciones			Total
		2025-2026	2026-2027	2027-2028	
Coordinación de Educación Cívica	Querétaro	35%	35%	30%	100%
Coordinación de Participación Ciudadana	Querétaro	35%	35%	30%	100%
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Querétaro	33%	34%	33%	100%
Coordinación de Organización Electoral	Querétaro	33%	34%	33%	100%
Asistencia Técnica de Educación Cívica	Querétaro	35%	35%	30%	100%

18. En consecuencia y toda vez que han sido validadas las ponderaciones por la DESPEN y conocidas por la Comisión de Seguimiento, este Consejo General tiene a bien aprobarlas.

**TERCERO. Motivación de la emisión de la determinación.**

19. El Servicio Profesional se caracteriza por contar con capital humano, profesional y en constante capacitación, que permite desahogar los procesos electorales que tiene a cargo el Instituto por mandato constitucional y legal, por lo que la evaluación permanente de las personas que integran el citado Servicio propicia un círculo virtuoso en el momento de proveer recursos calificados al andamiaje electoral.

20. En ese sentido, la evaluación del desempeño del Servicio Profesional es un instrumento institucional que permite valorar en qué medida las personas que lo integran ponen en práctica los conocimientos y competencias relacionados con el cumplimiento de sus funciones, con el fin de mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del citado Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional y que esta debe generar insumos para la profesionalización de sus integrantes.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

21. Por ello, el personal del Servicio Profesional se encuentra sujeto a una permanente evaluación de conocimientos y competencias inherentes a cada cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones, lo anterior, basado en las ponderaciones que son el valor asignado a cada componente de un elemento global, que se aplica para determinar la calificación de la evaluación anual y trianual.

22. Finalmente, con la aprobación de la presente determinación el Instituto da cumplimiento a lo mandatado por los artículos 10, inciso c) y 94 de los Lineamientos.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartados C y D, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30, numeral 3, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 202, numeral 7 de la Ley General; 4, 5, fracción II, 369, 371, 376, fracción I, 433, 455 al 460 del Estatuto; 52, 55, párrafos tercero y cuarto, 57, 61, fracción XXIX y 68, párrafo primero de la Ley Electoral; artículo 8, inciso j), 10, inciso c), 11, inciso e), 12, inciso f), 91, 92, 93, 94, 98 y 99 de los Lineamientos; así como, 8, párrafo segundo, 15, 16, fracción VIII, 31, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el presente acuerdo y las ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto del ciclo 2025-2028.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que haga del conocimiento la presente determinación a:

- a) La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- b) Al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto.

**TERCERO.** Notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO		
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
MTRA. ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

**MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ**

Consejera Presidenta  
Rúbrica

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo  
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de diez fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITO A ESTE INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024.**

**Síntesis:** Esta determinación aprueba el informe que da cuenta de las acciones efectuadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la entrega del incentivo por rendimiento otorgado al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo, con motivo de los resultados de la evaluación del desempeño, del programa de formación y desarrollo profesional, así como de las actividades de capacitación durante el periodo de septiembre de 2023 a agosto de 2024.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Comisión de Seguimiento:</b>	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado del Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DESPEN:</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
<b>Dictamen:</b>	Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2025 correspondiente al ejercicio valorado 2024 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Dictamen General:</b>	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos



Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2023 a agosto 2024.

<b>Estatuto:</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
<b>Incentivos:</b>	Reconocimientos, beneficios o retribuciones individuales que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro puede otorgar al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto conforme a los criterios y requisitos para el otorgamiento de incentivos establecidos en la normatividad aplicable.
<b>Informe:</b>	Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento del incentivo al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto correspondiente al ejercicio valorado 2024.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>Órgano de Enlace:</b>	Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.



<b>Programa:</b>	Programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Servicio Profesional:</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

## ANTECEDENTES

**I. Estatuto.** El treinta de octubre de dos mil quince, a través del acuerdo IEEQ/CG909/2015,<sup>1</sup> el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Estatuto.<sup>2</sup>

**II. Lineamientos.** El diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/JGE53/2021,<sup>3</sup> relativo a la aprobación de los Lineamientos.

**III. Programa.** El treinta de noviembre de dos mil veintiuno, a través del acuerdo IEEQ/CG/A/122/21,<sup>4</sup> el Consejo General aprobó el Programa, mismo que se modificó el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco,<sup>5</sup> mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/012/25<sup>6</sup> del Consejo General.<sup>7</sup>

**IV. Ponderaciones anuales.** El treinta de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/021/22,<sup>8</sup> por medio del cual se aprobaron las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual de las evaluaciones del

<sup>1</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/87372>

<sup>2</sup> El Estatuto se reformó, modificó y adicionó el ocho de julio de dos mil veinte, el veintiséis de enero de dos mil veintidós, el veintiuno de junio de dos mil veintitrés y el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, por medio de los acuerdos IEEQ/CG162/2020, IEEQ/CG23/2022, IEEQ/CG37/2023 e IEEQ/CG546/2024, respectivamente. Consultable en: <https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/estatutos>

<sup>3</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/118276>

<sup>4</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2021\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2021_3.pdf)

<sup>5</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo precisión en contrario.

<sup>6</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Mar\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2025_1.pdf)

<sup>7</sup> Dichas modificaciones aprobadas aplicarán en el ejercicio valorado dos mil veintiséis, que se entregará en dos mil veintisiete.

<sup>8</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Ago\\_2022\\_4.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Ago_2022_4.pdf) En dicha determinación se consideraron tres periodos para calcular el promedio trianual, a saber: 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

desempeño del funcionariado del Servicio Profesional con adscripción a este Instituto, del ciclo 2022-2025.

**V. Integración de Comisiones.** El siete de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/24<sup>9</sup> relativo a la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión de Seguimiento.

**VI. Presupuesto para incentivos.** El veinticuatro de enero, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/004/25<sup>10</sup> por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual, el cual incluyó un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) para la atención de aspectos relacionados con el Servicio Profesional.<sup>11</sup>

**VII. Aprobación del Dictamen General.** El veinticuatro de febrero, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/010/25<sup>12</sup> por medio del cual aprobó el Dictamen General.

**VIII. Proyecto de Dictamen.** El veintiocho de mayo, el titular del Órgano de Enlace remitió a la DESPEN, mediante el oficio OESPEN-IEEQ/035/2025, la propuesta de Dictamen para su visto bueno. El diez de junio siguiente, mediante el similar OESPEN-IEEQ/037/2025, se remitió el citado proyecto con las observaciones que solicitó la DESPEN el seis de junio.

**IX. Visto bueno.** El dos de julio, se recibió el oficio INE/DESPEN/1346/2025 suscrito por el Encargado de Despacho de la DESPEN a través del cual informó el otorgamiento del visto bueno a la versión final del proyecto de Dictamen.

**X. Sesión de la Comisión de Seguimiento.** El catorce de julio, la Comisión de Seguimiento conoció el Dictamen y, por medio del oficio CSSPEN/111/2025, solicitó a la Secretaría Ejecutiva someterlo a consideración del Consejo General.

**XI. Otorgamiento del incentivo.** El diecisiete de julio, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/020/25,<sup>13</sup> el Consejo General aprobó el Dictamen que determinó el

<sup>9</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_07\\_Oct\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf)

<sup>10</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_24\\_Ene\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_1.pdf)

<sup>11</sup> Tal y como se informó a la DESPEN mediante el oficio OESPEN-IEEQ/005/2025 del catorce de febrero.

<sup>12</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_24\\_Feb\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Feb_2025_1.pdf)

<sup>13</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_17\\_Jul\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_17_Jul_2025_1.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

otorgamiento del incentivo por rendimiento a la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

Mediante el citado acuerdo, se instruyó al Órgano de Enlace la elaboración del Informe y, previa autorización de la Comisión de Seguimiento, se remitiera a la DESPEN para dar cumplimiento al artículo 15, inciso k) de los Lineamientos.

**XII. Notificación del acuerdo IEEQ/CG/A/020/25.** El diecisiete de julio, a través de los oficios OESPEN-IEEQ/040/2025, OESPEN-IEEQ/041/2025 y OESPEN-IEEQ/042/2025 se notificó el citado acuerdo a la DESPEN, a la Coordinación Administrativa del Instituto y al personal evaluado que integra el Servicio Profesional en el Instituto, respectivamente.

**XIII. Entrega de incentivo.** El cinco de agosto, a través del oficio CA/0163/2025, el Coordinador Administrativo del Instituto informó al Órgano de Enlace que se realizó el depósito correspondiente por concepto de incentivo por rendimiento a favor de la funcionaria ganadora.<sup>14</sup>

**XIV. Informe de la Oficialía de Partes del Instituto.** El ocho de agosto, en atención al oficio OESPEN-IEEQ/049/2025, se recibió el similar OP/040/2025 por medio del cual la persona titular de la Oficialía de Partes del Instituto informó que no se recibieron escritos, documentos o medios de impugnación relacionados con la aprobación del acuerdo IEEQ/CG/A/020/25.

**XV. Remisión del Informe a la Comisión de Seguimiento.** El once de agosto, mediante el oficio OESPEN-IEEQ/050/2025, el Titular del Órgano de Enlace remitió el Informe a la Comisión de Seguimiento.

**XVI. Sesión de la Comisión de Seguimiento.** El quince de agosto, en sesión extraordinaria, la Comisión de Seguimiento autorizó la remisión del Informe a la DESPEN, una vez que se someta a consideración del Consejo General.

**XVII. Remisión del proyecto de acuerdo e instrucción para convocar.** El veintiséis de agosto, a través del oficio SE/861/25, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/208/25 instruyó convocar

<sup>14</sup> Lo anterior, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) netos.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

## **CONSIDERANDO**

### **PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.**

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que las referidas autoridades se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
2. En ese sentido, el Instituto es el organismo público local y autoridad en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, su órgano superior de dirección, el cual se integra de conformidad con el contenido legal y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numeral 1 y 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.
3. Al respecto, el Instituto cuenta con personal en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en el sistema para los organismos públicos locales que forme parte del Servicio Profesional, así como, con el personal necesario para el óptimo desempeño de las funciones institucionales, tal y como lo prevé el artículo 55, párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral.
4. El Servicio Profesional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de quienes integran los órganos ejecutivos y técnicos con adscripción al citado Servicio en el sistema del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales electorales,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

tal y como lo prevé el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución General.

5. Le corresponde al Consejo General conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado y al Órgano de Enlace elaborar dicho Informe para su entrega a la DESPEN, así como a la Comisión de Seguimiento autorizar su remisión, en términos de los artículos 13, inciso d), 14, inciso d), 15, inciso k) de los Lineamientos.

**SEGUNDO. Disposiciones vinculadas con el Informe de las actividades.**

6. El Consejo General es competente para conocer y aprobar el Informe, en tanto que es responsable de observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio Profesional que establezca el Instituto Nacional, aunado a que cuenta con la obligación de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del citado Servicio y ejerce funciones en términos de los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartados C y D de la Constitución General; 4, 5, fracción II, 369, 371, 376, fracción I, 438, 439, 440, 441, 455 y 457 del Estatuto; 7, fracción VII y 13, inciso d) de los Lineamientos; 55, párrafo tercero y 61, fracción XXIX de la Ley Electoral; 8, párrafo segundo del Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.

7. Como ha quedado señalado en los antecedentes de este acuerdo, el once de agosto, mediante el oficio OESPEN-IEEQ/050/2025, el Titular del Órgano de Enlace remitió a la Comisión de Seguimiento el Informe para su autorización de envío a la DESPEN, tal y como lo prevé el artículo 14, inciso d) de los Lineamientos.

8. En este contexto y, en términos del artículo 441 del Estatuto, el Órgano de Enlace determina el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de incentivos y debe enviar el Informe a la DESPEN, dentro del plazo no mayor a un mes previsto en el artículo 56 de los Lineamientos.

9. Ahora bien, en la sesión realizada el quince de agosto, la Comisión de Seguimiento autorizó el envío del Informe, del cual se destaca, entre otras cuestiones, lo siguiente:

*INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITO A ESTE INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024.*

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

(...)

*Con base en las ponderaciones descritas, así como en atención a los criterios, requisitos y excepciones previstas en los Lineamientos y en el Programa, se determinaron las calificaciones finales de las personas que integran el Servicio Profesional Electoral Nacional y que fueron evaluadas, siendo las siguientes:*

	Porcentaje de ponderación	Burgos Chaparro César Mauricio	González Gómez Carlos	Leal Galván Viviana		Martínez Juárez Emma Alejandra	Sánchez Martínez Diana Jazmín				
		Calificación	Calificación ponderada del factor	Calificación	Calificación ponderada del factor	Calificación	Calificación ponderada del factor				
Evaluación del desempeño	50%	9.75	4.88	9.65	4.83	9.65	4.83	9.72	4.86	10	5.00
Programa de formación y desarrollo profesional	35%	9.34	3.27	8.89	3.11	8.85	3.10	8.68	3.04	9.51	3.33
Actividades de capacitación	15%	10	1.5	10	1.5	9.37	1.41	9.25	1.39	9.37	1.41
Calificación final ponderada			9.64		9.44		9.33		9.28		9.74

(...)

**B) Resultados finales.**

*Como se advierte, el Consejo General aprobó el Dictamen en el cual, con base en las constancias que obran en archivos de este organismo público local, se determinó la persona que obtuvo las mejores calificaciones y por tanto se hizo acreedora al incentivo por rendimiento, en los términos siguientes:*

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (Art. 27, fracción I)	50%	10.000	5.00
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (Art. 27, fracción II)	35%	9.514	3.33
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (Art. 27, fracción III)	15%	9.373	1.41
Calificación final ponderada:			9.74

(...)

10. Cabe resaltar que el contenido del Informe se encuentra conformado por los apartados de introducción, normatividad general para el otorgamiento de incentivos, principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos, el establecimiento del universo de personas elegibles y ponderaciones, otorgamiento de incentivo, resultados finales, el procedimiento y actividades realizadas para la obtención del incentivo por rendimiento y la colaboración con la DESPEN, así como lo atinente a la aprobación del dictamen para el otorgamiento del incentivo, por lo que su conformación permite conocer de manera clara y precisa el procedimiento, así como, su regulación respecto el otorgamiento de incentivos por parte del Consejo General.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

11. Además, del mismo se advierte que se realizó el pago del incentivo por rendimiento a favor de la funcionaria ganadora.

12. En este sentido, cabe referir que no se presentaron inconformidades con la aprobación del acuerdo IEEQ/CG/A/020/25.

13. En consecuencia, en términos de los elementos y las consideraciones que lo conforman se aprueba el Informe, el cual forma parte integral de esta determinación; además, con ello, el Instituto da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 441 del Estatuto, así como 13, inciso d), 14, inciso d), 15, inciso k) y 56 de los Lineamientos.

**TERCERO. Motivación de la emisión de la determinación.**

14. El Servicio Profesional se conforma por las personas funcionarias responsables de organizar elecciones y desahogar diversas funciones en materia político- electoral y se integra por los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como por el sistema de ascenso, con lo cual se permite garantizar el desempeño profesional de las actividades del Instituto.

15. En particular, las actividades vinculadas con el mecanismo de evaluación del personal del Servicio Profesional del Instituto culminan con la aprobación del Informe, el cual abona a la transparencia en la rendición de cuentas, ello, en razón a que el monto del incentivo proviene del erario público, el cual se otorgó bajo los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito y a la trayectoria, proporcionalidad y equidad.

16. En la emisión del presente acuerdo subyace el principio de transparencia como pilar imprescindible para la ejecución de la función pública que realiza este Instituto, toda vez que las decisiones adoptadas por las instituciones públicas deben ser claras, veraces, accesibles y transparentes, lo que permite conocer la ejecución y los resultados de su actuación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartados C, numeral 11 y D, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Soberano de Querétaro; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General; 4, 5, fracción II, 369, 371, 376, fracción I, 438, 439, 440, 441, 455 y 457 del Estatuto; 52, 55, párrafo tercero y cuarto, 57, 61, fracción XXIX de la Ley Electoral; 13, inciso d), 14, inciso d), 15, inciso k) y 56 de los Lineamientos; así como, 8, párrafo segundo, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el presente acuerdo y el informe de las actividades realizadas para el otorgamiento del incentivo al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto correspondiente al ejercicio valorado 2024.

**SEGUNDO.** Se instruye al Titular del Órgano de Enlace de este Instituto para que remita el presente acuerdo y el informe objeto de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**TERCERO.** Notifíquese y publíquese como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. DOY FE.

El Secretario Ejecutivo del Instituto HACE CONSTAR que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO		
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
MTRA. ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ**

Consejera Presidenta  
Rúbrica

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo  
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO**: Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de once fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVA AL DICTAMEN QUE DERIVA DE LA REVISIÓN DEL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025 PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN “EL SIGLO DE LAS MUJERES A.C.” QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.**

**Síntesis:** El Consejo General emite la presente resolución a fin de verificar que la organización ciudadana “El Siglo de las Mujeres A.C.” interesada en constituirse como una asociación política estatal, cumpla con su obligación de informar de manera trimestral sobre el origen, monto y destino de sus recursos, de conformidad con el dictamen de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

**GLOSARIO**

**Catálogo de Cuentas y Formatos:**

Catálogo de cuentas y formatos que deben observar las personas sujetas a obligaciones en el Estado de Querétaro para la presentación de informes financieros ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Comisión:**

Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Consejo General:**

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Constitución General:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

**Dictamen:**

Dictamen correspondiente al primer trimestre de 2025, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión del informe financiero de “El Siglo de las Mujeres A.C.” y sus anexos:



- a) **Anexo 1:** Desglose de aportaciones en efectivo y en especie.
- b) **Anexo 2:** Análisis de observaciones.

<b>El Siglo de las Mujeres:</b>	Organización ciudadana interesada en constituirse como asociación política estatal.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro.
<b>Primer trimestre:</b>	Primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco que comprende los meses de enero, febrero y marzo.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Secretaría Ejecutiva:</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Unidad de Fiscalización:</b>	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

## ANTECEDENTES

### A. Generales.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**I. Lineamientos.** El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/124/21,<sup>1</sup> el Consejo General aprobó y expidió los Lineamientos, mismos que fueron objeto de modificación el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro a través del acuerdo IEEQ/CG/A/059/24.<sup>2</sup>

**II. Reglamento.** El treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/030/23<sup>3</sup> el Consejo General aprobó el Reglamento, abrogando el que se encontraba vigente hasta ese momento, aprobado el veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

**III. Integración de la Comisión.** El siete de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/051/24<sup>4</sup> por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión.

**IV. Emisión del Catálogo de Cuentas y Formatos.** El diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/60/24,<sup>5</sup> el Consejo General aprobó el Catálogo de Cuentas y Formatos.

#### **B. Aviso de intención.**

**V. Presentación de aviso de intención.** El treinta y uno de enero de dos mil veinticinco,<sup>6</sup> se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto el escrito y anexos registrados con el folio 000192, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de El Siglo de las Mujeres, a través del cual manifestó su intención de constituirse como asociación política estatal.

**VI. Procedencia del aviso de intención.** El tres de marzo, la Secretaría Ejecutiva determinó la procedencia del aviso de intención presentado por El Siglo de las Mujeres, lo cual fue informado a la Unidad de Fiscalización el mismo día a través del oficio SE/354/2025.

#### **C. Procedimiento de fiscalización.**

<sup>1</sup> Disponible en la liga: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_14\\_Dic\\_2021\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_1.pdf)

<sup>2</sup> Disponible en la liga: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_17\\_Dic\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_17_Dic_2024_1.pdf)

<sup>3</sup> Disponible en la liga: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Ago\\_2023\\_4.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ago_2023_4.pdf)

<sup>4</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_07\\_Oct\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf)

<sup>5</sup> Disponible en la liga: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_17\\_Dic\\_2024\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_17_Dic_2024_2.pdf)

<sup>6</sup> Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veinticinco.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**VII. Presentación de informe financiero.** El treinta de abril, El Siglo de las Mujeres, a través de su representación legal y la persona responsable de las finanzas, presentó el informe financiero sobre el origen, monto y destino de los recursos, conforme al calendario de plazos, el cual le fue notificado por la Unidad de Fiscalización.<sup>7</sup>

**VIII. Observaciones y respuestas en el procedimiento de revisión.** En ese sentido, la Unidad de Fiscalización notificó a El Siglo de las Mujeres las observaciones derivadas de la revisión del informe financiero sobre sus ingresos y egresos correspondientes al primer trimestre y, una vez contestadas por la misma, dieron lugar a observaciones posteriores de conformidad con lo expuesto en el Dictamen.

**IX. Emisión del Dictamen.** El dieciocho de julio, la titular de la Unidad de Fiscalización emitió el Dictamen en sentido aprobatorio y emitió una recomendación a El Siglo de las Mujeres. Dicha determinación fue remitida a la Presidenta de la Comisión mediante oficio UTF/196/2025.

**X. Sesión de la Comisión.** El quince de agosto, en sesión extraordinaria de la Comisión, se presentó el Dictamen y remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CF/023/2025, para que sea sometido a consideración del Consejo General.

**XI. Remisión del proyecto e instrucción para convocar.** El veintiséis de agosto, a través del oficio SE/861/2025, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Presidencia del Consejo General el proyecto de resolución, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/208/2025, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado esta determinación.

## CONSIDERANDOS

### PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que las

<sup>7</sup> Mediante oficio UTF/106/2025.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

referidas autoridades se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

2. En ese sentido, el Instituto es el organismo público local y autoridad en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un Consejo General como órgano superior de dirección, su integración atiende a una disposición constitucional y es responsable de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia electoral con base en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad y es competente para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su consideración en materia de fiscalización, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 57 y 61, fracción XXII de la Ley Electoral y 6 de los Lineamientos.

3. Por su parte, los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, las cuales pueden ser permanentes o transitorias y sus funciones se sujetan a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

4. En este sentido, los artículos 16, fracción V y 28 del Reglamento Interior prevén que la Comisión tiene el carácter de permanente, así como las facultades que determine la normatividad aplicable.

5. El artículo 87, fracción I y 90 del Reglamento Interior, prevén que las determinaciones del Consejo General tienen el carácter de resoluciones, las cuales se dictan en un procedimiento administrativo en la materia y resuelven sobre el fondo de las cuestiones planteadas.

**SEGUNDO. Disposiciones en materia de fiscalización de las organizaciones que pretenden constituirse como asociación política estatal.**

6. Los artículos 41, Base V, apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución General y 104, párrafo primero, inciso r) de la Ley General disponen que corresponde



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a los organismos públicos locales ejercer las funciones que determine dicha ley, así como aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

7. Por su parte, el artículo 13 del Reglamento señala que la fiscalización de los recursos de aspirantes,<sup>8</sup> candidaturas independientes y partidos políticos de nueva creación corresponde al Instituto Nacional Electoral, mientras que, para el resto de las personas sujetas a obligaciones, la fiscalización corresponde al Instituto a través de la Unidad de Fiscalización.

8. En este sentido, de conformidad con los artículos 43 y 44 del Reglamento, las disposiciones contenidas en su título cuarto denominado *Asociaciones* relativas al origen, monto y destino de los recursos y su revisión por parte de la Unidad de Fiscalización son aplicables a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como asociación política estatal, así como que éstas pueden financiar el desarrollo de sus actividades únicamente con recursos de origen privado a través de sus diferentes modalidades, tanto en dinero como en especie, siempre y cuando sea de procedencia lícita, en términos del Reglamento, para lo cual deben atender el límite individual de aportaciones que determine el Consejo General.

9. El artículo 18, párrafo cuarto de los Lineamientos establece la obligación de la Unidad de Fiscalización para hacer del conocimiento de la organización sus obligaciones en materia de fiscalización en términos del Reglamento.<sup>9</sup>

10. Por su parte, el artículo 19 de los Lineamientos señala que, para efectos de la revisión del origen, monto y destino de sus recursos, la organización debe atender el Catálogo de Cuentas y Formatos que para tal efecto apruebe el Consejo General, así como que en materia de fiscalización queda prohibida la injerencia económica de los entes prohibidos por la normatividad aplicable.

11. Ahora bien, con relación al límite individual de aportaciones en dinero o en especie que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas el artículo 20, párrafo primero de los Lineamientos prevé que este será del cero punto veinticinco por ciento del tope de gastos para la elección de la gubernatura

---

<sup>8</sup> En términos del artículo 3, inciso b) del Reglamento se refiere a la persona que obtuvo su registro como aspirante a una candidatura independiente.

<sup>9</sup> El dos de abril la Unidad de Fiscalización a través del oficio UTF/106/2025 notificó al El Siglo de las Mujeres el calendario de plazos para la presentación de informes financieros durante el ejercicio fiscal 2025.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

inmediata anterior, así como que persona simpatizante es aquella persona física que tiene identidad y conformidad con las ideas y posturas de la asociación política estatal en formación, entre las que se encuentran las personas asociadas, así como afiliadas, entre otras.

**TERCERO. Informe financiero y procedimiento para la emisión del Dictamen.**

12. De conformidad con lo previsto en los artículos 46 del Reglamento y 18, párrafo primero de los Lineamientos, a partir de la presentación del aviso de intención y hasta que cauce firmeza la determinación de negativa, desistimiento o pérdida de su registro, según corresponda, El Siglo de las Mujeres debe presentar en forma impresa y en medio electrónico informes financieros de manera trimestral a más tardar el último día hábil del mes siguiente al cierre del periodo trimestral que se informe sobre el origen, monto y destino de sus recursos, los cuales se deberán:

- a) Emitir de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos.
- b) Remitir mediante oficio dirigido a la Unidad de Fiscalización a través de la Oficialía de Partes.
- c) Estar suscritos mancomunadamente, en el caso de organizaciones que pretendan constituirse como asociación, por su representación legal y la persona responsable de finanzas.

13. De conformidad con los artículos 33 del Reglamento y 18, párrafo segundo de los Lineamientos refieren que una vez presentados los informes, la Unidad de Fiscalización debe realizar su revisión dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha límite para la presentación del informe financiero que corresponda y únicamente se pueden realizar las modificaciones que observe y notifique mediante oficio la referida Unidad, los cuales sólo podrán ser complementados a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de la existencia de errores u omisiones detectadas durante el proceso de revisión.

14. Por su parte, en términos del artículo 36 del Reglamento si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

errores u omisiones de forma<sup>10</sup> y/o inconsistencias o irregularidades de fondo,<sup>11</sup> lo debe notificar mediante oficio a las personas sujetas a obligaciones, para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, expongan lo que a su derecho convenga, por lo que pueden aclarar, rectificar y aportar documentación e información idónea para solventar lo observado, sin contravenir a las disposiciones aplicables en la fiscalización.

15. Además, refiere que, una vez analizada la respuesta, en caso de que la información no sea clara o sea necesaria documentación adicional, la Unidad de Fiscalización debe emitir un nuevo oficio y, en caso de observaciones posteriores, el plazo para responderlas será de tres días hábiles, así como que la respuesta a las observaciones no implica, en su caso, que se dé por solventada la observación correspondiente.

16. Asimismo, señala que tratándose de inconsistencias o irregularidades de fondo, la Unidad de Fiscalización debe fijar fecha y hora dentro del mismo plazo previsto para responder las observaciones, a fin de llevar a cabo una audiencia con la persona responsable de finanzas, o bien, con la persona que se autorice para tal efecto, que tiene como única finalidad esclarecer cuestiones técnico contables respecto de las observaciones realizadas, así como que la asistencia o inasistencia a la audiencia, no se considerará para efectos de solventar o no las observaciones.

17. Por su parte, los artículos 48 de la Ley Electoral y 37, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Reglamento prevén que la Unidad de Fiscalización tiene la facultad de requerir a las personas sujetas a obligaciones, información o documentación necesaria para verificar el contenido de los informes financieros, a las autoridades y a las personas físicas y morales la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los informes financieros presentados por las personas sujetas a obligaciones; además, refiere el plazo para atender los requerimientos.

---

<sup>10</sup> En términos del artículo 34 del Reglamento se consideran errores u omisiones de forma: I. Errores en operaciones aritméticas; II. Equivocaciones en la clasificación de los registros contables; III. Errores en el llenado de los reportes; IV. Comprobación de gastos emitidos en una fecha que no corresponda al período de comprobación y V. Comprobación de gastos realizados en rubros no contemplados en el Reglamento y/o en el Catálogo de Cuentas y Formatos y/o Catálogo de Formatos, sin previa autorización de la Unidad de Fiscalización.

<sup>11</sup> En términos del artículo 35 del Reglamento se consideran inconsistencias o irregularidades de fondo: I. La falta de comprobación de ingresos o gastos; II. Comprobación con documentos apócrifos, alterados o duplicados; III. Recibir ingresos de entes prohibidos; IV. Recibir aportaciones de personas no identificadas; V. Aquellos casos donde se detecte dolo, intencionalidad u ocultamiento en los documentos presentados y VI. Realizar gastos que no estén relacionados con el cumplimiento de sus fines u objeto previstos en la normatividad.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

18. De igual manera, se establece que a efecto de corroborar la autenticidad de los comprobantes fiscales, estos serán sometidos de forma aleatoria al procedimiento de verificación contenido en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria y en caso de que resulten presumiblemente apócrifos, se deberá solicitar a las personas sujetas a obligaciones, para que, dentro del plazo de un día hábil, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la operación que originó la expedición del comprobante, lo anterior con independencia de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento.

19. Por su parte, en términos de los artículos 38 al 42 del Reglamento, luego de haber sido efectuada la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos y una vez agotada la garantía de audiencia de la organización, la Unidad de Fiscalización debe emitir el Dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes de manera trimestral, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por la organización, dicho Dictamen puede emitirse en sentido aprobatorio cuando se acredite el origen, monto, destino y aplicación de los recursos financieros y solo existan recomendaciones por actos u omisiones de forma, así como que ésta debe remitirlo a la Comisión para su conocimiento a fin de que se someta a la consideración del Consejo General para que resuelva en la sesión que corresponda.

20. Finalmente, refiere que una vez dictaminados los estados financieros tendrán el carácter de públicos.

**CUARTO. Dictamen.**

21. El dieciocho de julio la titular de la Unidad de Fiscalización emitió el Dictamen, el cual fue presentado en sesión de la Comisión y se remitió a la Secretaría Ejecutiva a fin de someterlo a consideración del Consejo General. En la parte conducente señaló:

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME FINANCIERO DE EL SIGLO DE LAS MUJERES.**

...

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** La Unidad de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de 2025, relativo al informe financiero presentado por la Asociación Civil denominada *El Siglo de las Mujeres*, en sentido aprobatorio.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, en relación con los artículos 15, párrafo segundo y 34, fracción V del Reglamento de Fiscalización, y conforme a lo señalado en el apartado 5.5 del presente dictamen, se **emite la siguiente recomendación:**

A *El Siglo de las Mujeres*, a efecto de que se abstenga de habilitar cuentas contables que no se encuentren previstas en el Catálogo de Cuentas y Formatos, sin contar previamente con la autorización por escrito de esta Unidad de Fiscalización, con el objeto de garantizar la trazabilidad, legalidad y congruencia contable de los recursos reportados.

**SEGUNDO.** Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización, para su conocimiento, la cual lo someterá a consideración del Consejo General para que este resuelva en la sesión que corresponda.

(Énfasis original).

22. En ese sentido, del Dictamen y sus anexos: Anexo 1 “Desglose de aportaciones en efectivo y en especie” y Anexo 2 “Análisis de observaciones”, los cuales forman parte de la presente resolución para los efectos conducentes y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, se advierte que la Unidad de Fiscalización analizó el informe financiero sobre el origen, monto y destino de los recursos presentado por *El Siglo de las Mujeres* y verificó el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y los Lineamientos con apoyo en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

23. Además, efectuó el análisis de la documentación legal comprobatoria que debe estar registrada conforme a la naturaleza de los gastos y cumplir con los principios básicos de la contabilidad financiera, acorde con la normatividad aplicable.

24. Del Dictamen se advierte que el universo fiscalizable comprendió la totalidad de las operaciones reportadas por *El Siglo de las Mujeres* durante el primer



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

trimestre, lo que representó el 100% de las actividades financieras sujetas a revisión, dichas operaciones consistieron en:<sup>12</sup>

**a) Ingresos:**

25. En cuanto al Dictamen y su Anexo 1 “*Desglose de aportaciones en efectivo y en especie*” se colige que en el primer trimestre El Siglo de las Mujeres reportó las aportaciones en efectivo y en especie por concepto de financiamiento privado, las cuales se recibieron mediante la modalidad de aportaciones de simpatizantes, donaciones y aportaciones, mismas que se encuentran desglosadas en el Anexo 1.

26. De igual manera, se advierte que El Siglo de las Mujeres no excedió el límite individual de aportaciones<sup>13</sup> previsto en el artículo 20 de los Lineamientos para aportaciones en efectivo o en especie por parte de simpatizantes, el cual se encuentra desglosado en el Anexo 1, así como que en las aportaciones no se observaron irregularidades.

27. Del Dictamen se advierte que El Siglo de las Mujeres reportó una aportación en especie consistente en el uso gratuito de un inmueble mediante un contrato de comodato, el cual no impactó en los ingresos contables del primer trimestre y permitió dar trazabilidad al cumplimiento de los límites individuales de aportaciones, así como verificar su documentación soporte.

**b) Egresos:**

28. Del Dictamen se advierte que El Siglo de las Mujeres reportó egresos en actividades ordinarias en el rubro relativo a “gastos de administración” y “gastos financieros”,<sup>14</sup> para lo cual, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo las acciones de verificación y vínculo con el objeto social.

29. Además, dicha Unidad realizó la conciliación bancaria a fin de verificar la congruencia entre los ingresos y egresos reportados por El Siglo de las Mujeres y los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios.

<sup>12</sup> Con relación a ingresos por autofinanciamiento y rendimientos financieros, durante el primer trimestre no se reportaron los mismos por la organización.

<sup>13</sup> La cantidad corresponde a \$96,010.48 (noventa y seis mil diez pesos 48/100 M.N.).

<sup>14</sup> Se refiere a las comisiones bancarias (gastos financieros).

**c) Observaciones:**

30. Durante el procedimiento de revisión del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos, correspondiente al primer trimestre, presentado por El Siglo de las Mujeres, la Unidad de Fiscalización emitió observaciones, a fin de que se efectuaran las correcciones, aclaraciones, rectificaciones pertinentes, y en su caso, aportara la documentación e información idónea para subsanar lo observado,<sup>15</sup> en los términos siguientes:

Fecha	Oficio	Tipo de observación	Sentido del oficio
02/06/2025	UTF/152/2025	Inicial	Se identificaron diversos errores u omisiones de forma, así como inconsistencias o irregularidades de fondo.
17/06/2025	UTF/164/2025	Posterior	Se identificó que subsistían errores u omisiones de forma, así como inconsistencias o irregularidades de fondo.

31. En atención a lo señalado, se tiene que El Siglo de las Mujeres dio respuesta a las observaciones realizadas<sup>16</sup> por la Unidad de Fiscalización los días nueve y veinte de junio, de las cuales una se tuvo por no solventada, no obstante, la misma se identificó como una omisión de forma.

32. Conforme a la recomendación dispuesta en el Dictamen, se conmina a El Siglo de las Mujeres a fin de que se abstenga de habilitar cuentas contables que no se encuentren previstas en el Catálogo de Cuentas y Formatos, sin contar previamente con la autorización por escrito de la Unidad de Fiscalización, con el objeto de garantizar la trazabilidad, legalidad y congruencia contable de los recursos reportados.<sup>17</sup>

**d) Conclusiones:**

<sup>15</sup> De igual manera, a fin de esclarecer cuestiones técnico-contables se llevaron a cabo dos audiencias los días tres y diecinueve de junio.

<sup>16</sup> Las observaciones se encuentran contenidas en el Anexo 2 “Análisis de observaciones”.

<sup>17</sup> En términos del artículo 61, fracción XXIII de la Ley Electoral el cual refiere que el Consejo General tiene competencia para resolver lo procedente e imponer las sanciones que correspondan respecto de los dictámenes que le presente la Comisión de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

33. Por lo anterior de conformidad con el artículo 40, fracción I del Reglamento, el Dictamen se emitió en sentido aprobatorio dado que, del procedimiento de revisión del informe presentado por El Siglo de las Mujeres, así como de la documentación comprobatoria, la Unidad de Fiscalización advirtió que se acreditó el origen, monto, y destino de los recursos financieros.

34. En este sentido, la Unidad de Fiscalización emitió las conclusiones siguientes:

- a) El Siglo de las Mujeres presentó en tiempo y forma el informe financiero correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025 relativo al origen, monto y destino de sus recursos.
- b) El Siglo de las Mujeres dio respuesta a la totalidad de las observaciones formuladas, de las cuales nueve de diez fueron debidamente solventadas, la observación restante se identificó como una omisión de forma.
- c) La documentación comprobatoria presentada permitió verificar el origen lícito de los recursos, su correcta contabilización, así como su aplicación exclusiva a los fines previstos en la normatividad electoral.
- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes, tanto en efectivo como en especie, no excedieron el límite individual de \$96,010.48 (noventa y seis mil diez pesos 48/100 M.N.), conforme a lo establecido para el financiamiento privado.
- e) Los egresos reportados por El Siglo de las Mujeres fueron verificados conforme a la documentación comprobatoria presentada.

35. En consecuencia, para el primer trimestre objeto de la presente resolución se cumple con la finalidad de la fiscalización en tanto que, se obtuvieron los resultados sobre el rubro de ingresos, correspondiente a financiamiento privado, comprendido por aportación de simpatizantes, donaciones y aportaciones, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; así mismo, en cuanto al resultado sobre el rubro de egresos, se obtuvieron los resultados correspondientes a actividades ordinarias, comprendidas por gastos de operación, gastos de administración, gastos generales, depreciación de bienes muebles y gastos financieros, así como en cuanto a actividades para cumplir su objeto social, correspondientes a asambleas y capacitación.

36. Conforme a lo expuesto, del contenido del Dictamen y sus anexos se puede advertir que los recursos reportados por El Siglo de las Mujeres tienen origen lícito y que fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social;



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

además, que el límite al financiamiento privado fue respetado y los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos previstos en el Reglamento y en las normas de información financiera, por lo que se acreditó el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

#### **QUINTO. Motivación de la determinación.**

37. El derecho político-electoral de asociación política constituye un derecho fundamental de base convencional-constitucional y de configuración legal que propicia el pluralismo político y la participación de la ciudadanía;<sup>18</sup> sin embargo, no le subyace el carácter de absoluto, ilimitado o irrestricto, sino que posee alcances jurídicos que pueden ser configurados respecto a su núcleo esencial.<sup>19</sup>

38. Ahora bien, en términos del artículo 31 de la Ley Electoral las asociaciones políticas estatales son formas de organización de la ciudadanía que se constituyen con el fin de promover la cultura democrática y fomentar la educación cívica, así como de analizar, discutir y proponer alternativas de solución a los problemas políticos y sociales de la entidad, las cuales son parte fundamental de la conformación del régimen democrático.

39. Así, las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como asociaciones políticas estatales tienen la posibilidad de desarrollar sus actividades a través de financiamiento privado mediante las fuentes siguientes: Aportaciones de personas asociadas y simpatizantes, así como autofinanciamiento, el cual debe ser destinado única y exclusivamente a los fines propios de su objeto social, quedando estrictamente prohibido recibir aportaciones de los entes señalados en el artículo 401 de la Ley General.

40. En este sentido, al recibir financiamiento privado tienen la obligación de presentar informes financieros de manera trimestral sobre el origen, monto, destino

---

<sup>18</sup> De conformidad con los artículos 16, numerales 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 22, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 9, párrafo primero y 35, fracción III de la Constitución General; 9, fracciones VI y VII de la Ley Electoral; así como la jurisprudencia 25/2002 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: *DERECHO DE ASOCIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. BASE DE LA FORMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS*, consultable en: <https://elecciones2021.te.gob.mx/IUSTEMP/Jurisprudencia%2025-2002.pdf>

<sup>19</sup> Conforme a lo razonado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano SUP-JDC-1632/2020 y acumulados, consultable en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-JDC-1632-2020.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y aplicación de sus recursos, así como de observar las disposiciones previstas en el Reglamento y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

41. Dicha información tiene por objeto comprobar que el mismo sea destinado al objeto social de la organización de manera correcta, así como que su origen no provenga de entes prohibidos; además de verificar que se haya respetado el límite individual de aportaciones establecido en los Lineamientos.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11 y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2 y 99, numeral 1 de la Ley General; 31, 48, 52, 53, 57, 61, fracción XXII y 68, párrafo primero de la Ley Electoral; 9, 13, 33 al 44 del Reglamento; 15, 16, fracción V, 28, 87, fracción I y 90 del Reglamento Interior; 6, 18, párrafos primero, segundo y cuarto, 19 y 20, párrafos primero y segundo de los Lineamientos, el Consejo General:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se aprueba la resolución del Consejo General relativa al Dictamen que deriva de la revisión del informe financiero correspondiente al primer trimestre de 2025 presentado por la organización “El Siglo de las Mujeres A.C.” que pretende constituirse como asociación política estatal, el cual se emitió en sentido aprobatorio.

**SEGUNDO.** Se comunica a la organización “El Siglo de las Mujeres A.C.” para que en lo sucesivo se abstenga de habilitar cuentas contables que no se encuentren previstas en el Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las personas sujetas a obligaciones en el Estado de Querétaro para la presentación de informes financieros ante este Instituto, en términos del considerando cuarto de esta resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que:

- a) Remita copia certificada de la presente resolución a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, para que por su conducto notifique a la organización “El Siglo de las Mujeres A.C.” el sentido de la misma.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- b)** Una vez que quede firme la presente resolución, lo informe a la referida Unidad Técnica de Fiscalización, a fin de que dicho órgano realice la devolución de la documentación legal comprobatoria a la organización “El Siglo de las Mujeres A.C.”, en términos del artículo 41, fracción II, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en la presente resolución fue como sigue:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO		
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES.		
LCDA. VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
MTRA. ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

**MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ**

Consejera Presidenta

Rúbrica

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo

Rúbrica



IEEQ/CG/R/001/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de diecisiete fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA